

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
INGENIERIA MUNICIPAL  
PERMISO DE CONSTRUCCION O  
MOVIMIENTO DE TIERRAS**



0000001

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Propietario:<br>Inversiones Lilly S. A.  |  | PERMISO N°<br><b>91489</b><br>Cédula:<br>3-101-079005 |   |
| (Para personas jurídicas) Representante:<br>Juan Bermudez Vargas   |  | Cédula:<br>1-322-077                                  |   |
| Calidades de ley:<br>Mayor, Casado una vez, Ing. Civil,  |  | Teléfono:<br>28-64-32                                 |   |
| Propiedad situada en: San Rafael   |  | Distrito:<br>Escazu                                   |   |
| Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido San José<br>Tomo: 443 Folio: 225 N°: As: 208  |  |   |   |
| Registro del Catastro Municipal N°:<br><b>522-212-050-003-002</b>  | Impuestos Municipales al día<br>fecha: <b>13-11-91</b> | Firma:  |   |
| Permiso para: <u>Construir dos Edificios, Parques y Calles de Acceso</u>   |  |   |   |
| Planos construcción completos aprobados Oficina Centralizadora Permisos<br>Fecha: 11-11-1991 Monto Timbre de Construcción Cancelado: 140.000.00  |  |   |   |
| Plano catastrado timbrado N°:<br>SJ_ 953442-91   | Alineamientos MOPT:<br>Carretera: X Fluvial:           |   |   |
| Valor de la Obra:<br>166.651.000   | Area o longitud:<br>6.576.86                           |   |   |
| Profesional Responsable:<br>Ing. Johnny Bermudez Vargas  | N° Inscripción CFIA: 874                               |   |   |
| Observaciones:   |  |   |   |
| Firma Propietario o Representante<br>  | Firma Profesional Responsable<br>                      |   |   |
| ESPACIO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU   |  |   |   |
| Recibido Ingeniería Municipal:<br>13-11-91   | Fecha Recibido:  | PERMISO Fecha:<br>27 NOV 91                           |   |
| Notificación N°<br>Escazú, C. R.   | Inspector Municipal:                                   | Fecha:  |   |
| Alineamiento Municipal<br>9171 CANTO C/18  | Revisión de sitio Inspector Municipal<br>Firma: Fecha: |   |   |
| Restricciones:<br>27 NOV DEBE COLOCAR UNA PLANO DE TESTIMONIO POR 91/2   |  |   |   |
| Monto Derechos de Construcción:<br>\$ 1,666,510 -  |  |   | Fecha Cancelación Derechos:<br>12-12-91 |
| Monto Multas por inicio anticipado:  |  |   | N° Comprobante de pago:<br>141161       |
| Este permiso tiene una validez, para inicio de la obra (salvo restricción específica) de seis meses a partir de la fecha de otorgado. Cualquier cambio menor en la obra deberá ser anotado y firmado en la copia de los planos depositados en Ingeniería Municipal, personalmente por el Profesional Responsable de la obra. Cambios mayores requerirán la presentación de planos complementarios. |  |   |   |
| Firma Ejecutivo Municipal<br>  | Firma Ingeniero Municipal<br>                          |   |   |





# Castro & De la Torre S.A.

Ingenieros Consultores

SAN JOSE  
COSTA RICA

TELEFONO: 22-0621  
APARTADO: 5462

San José, 18 de junio de 1990.

Señor Ingeniero  
Johnny Bermudez  
S.M.

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente nos permitimos presentarle los resultados obtenidos, al efectuar pruebas de infiltración de campo donde proyectan la construcción de un edificio de seis plantas para Condominio, ubicado en Vista Alegre de San Rafael de Escazú.

| Prueba # | Profundidad mts. | T * | V * | L * | Descripción del suelo |
|----------|------------------|-----|-----|-----|-----------------------|
| 1        | 0.50 a 0.80      | 5   | 88  | 3.2 | Limo cafe oscuro      |
| 2        | 0.50 a 0.80      | 7   | 72  | 3.9 | Limo arcilloso cafe   |

T = Velocidad de infiltración en minutos por cada 2.54 cms  
V = Velocidad máxima de aplicación de aguas negras en Lts/M2/día.  
L = Longitud de drenaje requerido por persona en metros.

- Ancho de zanja.....= 0.50 m.
- Espesor de grava bajo tubo.....= 0.30 m.
- Separación entre zanjas.....= 2.00 m.

Para la ejecución y cálculo de las anteriores pruebas se siguió la metodología recomendada por A y A en su Manual D-1.

Muy atentamente.

*Rolando Aguilar G.*  
ING. ROLANDO AGUILAR G.  
VICEPRESIDENTE

Estudios de Suelos  
Mecánicas de Rocas  
Ensayo de Materiales

Perforaciones Geotécnicas  
Diseños Mezclas Concreto  
Investigaciones Laboratorio

Diseño Pavimentos  
Especificaciones  
Fundaciones

Geología  
Inspección

MUNICIPALIDAD  
DE  
ESCAZU

SECRETARIA

=====

Escazú, 07 de agosto de 1991.

Señor  
Johnny Bermúdez Vargas  
Presente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes comunícole que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 118, celebrada el martes veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, acordó:

"Autorizar la concesión de permiso al señor Johnny Bermúdez Vargas para la construcción de dos Torres en Bello Horizonte, específicamente en calle 20, proyecto denominado Condominios Marbella. Este permiso se concede en vista de que el anteproyecto lo viene gestando el señor Bermúdez con anterioridad a la aprobación de la nuevas disposiciones municipales con motivo del Plan Regulador del Cantón, y que se evidencia mediante la colocación de rótulos en carreteras a efecto de anunciar su venta."ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--

Atentamente,

  
Carlomagno Gómez Marín,  
SECRETARIO MUNICIPAL.



CC: Archivo.  
Ejecutivo.  
Ingeniería.

COMISION REVISORA DE PERMISOS DE CONSTRUCCION
OFICINA RECEPTORA

No. \_\_\_\_\_

SOLICITUD PERMISO DE EDIFICACION

ANTEPROYECTO [ ] Permiso de Construcción de dos Edificios, parqueos y Calles
PROYECTO [X] de Acceso. FECHA 26 de Julio de 1991

1 NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: Inversiones Lilly S. A.
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
Entr. Princ. Bello Horizonte, 150 mts Sur
CEDULA (IDENTIDAD O JURIDICA) 3-101-079005
28-6432 759-1000
DIRECCION No. TELEFONO APARTADO

2 NOMBRE DEL ING. O ARQ. RESPONSABLE DE LA OBRA: Bermudez Vargas Juan
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
Ente. Princ. Bello Horizonte, 300 Sur, 100 Este y 200 Sur.
No. DE CEDULA 1-322-077
No. TELEFONO 28-6432 No. DE REGISTRO 874
DIRECCION

3 UBICACION DE LA FINCA: San Rafael Escazu San Jose
DISTRITO CANTON PROVINCIA UBICACION
BARRIO CALLE AVENIDA
4 INSCRIPCION DE LA FINCA: 338424-001 338424-003 SJ-945847-91
TOMO FOLIO NUMERO ASIEN TO FOLIO REAL No. PLANO CATASTRO

5 CARACTERISTICAS DE LA FINCA: 15 m 148.09 m 8572.87 m.2
FRENTE FONDO AREA
9 DESCRIPCION DE LA OBRA: 903.42 m.2 100.5 %
AREA DE COBERTURA AREA LOTE

6 PERMISO PARA CONSTRUIR [X] 1 AMPLIAR [ ] 2 REPARAR [ ] 3
REMODELAR [ ] 4 OTROS [ ]
10 3288.43 m.2 38.4 % 22.05 m.
AREA DE PISO PORCENTAJE ALT. DE LA EDIFICACION No. PISOS

7 CLASE Y NUMERO DE OBRAS: No. EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE APARTAMENTOS) 2 CUANTOS
No. EDIFICIOS NO RES DENCIALES CUANTOS
No. DE OTROS TIPOS DE CONSTRUCCION CUANTOS
12 SERVIDUMBRES:
13 CLOACA EN TANQUE FUNCIONAMIENTO [ ] 1 SEPTICO [X] 2 LETRINA [ ] 3
CAÑERIA [X] 1 POZO [ ] 2 NACIENTE [ ] 3

8 DESTINO DE LA OBRA: VIVIENDA UNIFAMILIAR [X] 01 COMERCIO [ ] 02
VIVIENDA MULTIFAMILIAR [ ] 03 BODEGA [ ] 04
INDUSTRIA [ ] 05 HOTELES (SIMILARES) [ ] 06
OFICINAS [ ] 07 ESTACIONAMIENTO (EDIFICIOS-LOTES) [ ] 08
SITIOS DE REUNION PUBLICA [ ] 09 SERV. EDUCACIONALES [ ] 10
EXPENDIOS DE ALIMENTOS [ ] 11 INSTAL. DEPORTIVAS BAÑOS PUBLICOS [ ] 12
ESTABLEC. HOSPITALARIOS [ ] 13 AERODROMOS Y AEROPUERTOS [ ] 14
FERIAS CON APARATOS MECANICOS [ ] 15 ESTACIONES DE SERVICIO [ ] 16
TAPIAS Y MUROS DE RETENCION [ ] 17
OTROS [ ] ESPECIFIQUE
14 DISPONIBILIDAD DE: SI [X] 1 NO [ ] 2 SI [X] 1 NO [ ] 2 SI [X] 1 NO [ ] 2
DRENAJE PLUVIAL ELECTRICIDAD TELEFONO
15 275 m.2 14
ESTACIONAMIENTO No. DE ESPACIOS REQUERIDOS

16 MATERIAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIA PUBLICA A QUE ENFRENTA EL LOTE Asfalto
17 VALOR DE LA OBRA: \$ 166.651.000.00
18 MATERIALES PREDOMINANTES (ESPECIFIQUE MATERIAL):
PISOS Ceramica [ ]
PAREDES Block [ ]
TECHOS Zinc [ ]

COMISION REVISORA DE PERMISOS DE CONSTRUCCION
FIRMA PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA ING. O ARQ. RESPONSABLE DE LA OBRA
APROBADO
y de acuerdo con la Ley N° 3670 de marzo de 1966, se autoriza inscribir en el Registro Público el condominio a que se refieren estos planos.
Arq. Garrett Cotter Alfaro
Jefe Oficina Receptora de Permisos de Construcción
8 NOV. 1991

DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO PARA CADA EDIFICIO

SE USARAN CUATRO TANQUES SEPTICOS.

|  |    |
|--|----|
| NUMERO DE APARTAMENTOS POR EDIFICIO      | 14 |
| NUMERO DE PERSONAS POR APARTAMENTO       | 4  |
| TOTAL DE NUMERO DE PERSONAS POR EDIFICIO | 56 |

DISEÑO DE DRENAJE

SEGUN RESULTADOS DE PRUEBA DE INFILTRACION DE CASTRO &  
DE LA TORRE S. A. DA UN PROMEDIO DE 3.55 ML/PERSONA

|  |      |
|--|------|
| NUMERO TOTAL DE PERSONAS SERVIDAS POR TANQUE             | 14   |
| NUMERO TOTAL DE METROS LINEALES DE DRENAJE<br>POR TANQUE | 49.7 |

DISEÑO DE TANQUE SEPTICO

TANQUE PARA 14 PERSONAS

DE ACUERDO CON TABLA 1A DEL MINISTERIO DE SALUD PARA  
DISEÑOS DE TANQUES SEPTICOS, PARA 14 PERSONAS DA UN  
TANQUE DE 1.10 X 2.25 X 1.70.

JPL  
# 874

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

SAN JUAN COSTA RICA  
 TELEFONO: 23-58-00 - APDO. 10061

RECIBO No.

0000006

RECIBO OFICIAL DE PRIMA

| POLIZA No.                      |          | SEGURO DE            |            |                        |                | PRIMA            |
|---------------------------------|----------|----------------------|------------|------------------------|----------------|------------------|
| 0153604                         |          | RECIBO<br>9109J31021 |            | RIESGOS DEL<br>TRABAJO |                | TARIFA<br>*6.87% |
| DESDE                           | VIGENCIA | HASTA                | FORMA PAGO | AGENCIA                | EMISION POLIZA | CLASE POLIZA     |
| 01-09-91                        | 30-11-91 |                      | 03         | 0000                   | 21-09-87       |                  |
| MONTO ASEGURADO<br>*****465,000 |          |                      |            |                        |                |                  |

ASEGURADO

BERMUDEZ VARGAS JOHNNY  
 PROMOTOR : P043  
 CONCEPTO

HORA: 13:57

\*\*\*\*\*31,946.00

910700165230091010015028009008001372800900100122980089090011  
 PROXIMO ABONO : 01-12-91

VALIDO CON LA MARCA DE LA MAQUINA CERTIFICADORA  
 CUANDO ES PAGADO EN LAS CAJAS DEL INS. O SELLO DEL  
 AGENTE RECAUDADOR, EN SU CASO.

RECIBO DE RENOVACION

FECHA: 12-09-91

HECHO POR: *[Signature]*

REVISADO POR: *[Signature]*

DPD-121

911041

Fecha: 10 de julio de 1991

Señor (a)  
SALVADOR OVIEDO SERRANO

Presente.

Estimado (a) señor (a).

En forma atenta nos referimos a su solicitud presentada para efectos de que indiquemos el alineamiento de propiedad de INMOBILIARIA ERIC S.A. ubicada en VISTA ALEGRE, Distrito 3º San Rafael, Cantón 2º ESCAZU, de la Provincia de SAN JOSE, según plano catastrado # SJ-953442-91. Al respecto le informamos que dicha propiedad NO se encuentra afecta por ningún proyecto vial de este Ministerio.

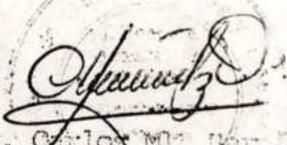
Por lo tanto, el alineamiento y permiso de construcción son de competencia municipal. \*

Atentamente,

DEPARTAMENTO DERECHOS DE VIA

  
Ing. Diego Mendoza Barletta  
JEFE SECCION ALINEAMIENTO Y  
TOPOGRAFIA



  
Ing. Carlos M. Barletta  
JEFE DPTO. DERECHOS DE VIA

c.c.: Dpto. Derechos de Vía  
Sec. Previsión Vial  
Línea # 47.031  
copiador.

111 JUL 1991

FORMULARIO

permisos de construcción; costo de la obra supera los diez millones de colones

moción de la Fracción de Liberación Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 129, celebrada el jueves cinco de setiembre de mil novecientos noventa y uno

a/ Nombre del propietario (persona física o jurídica)

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Propietario:<br>Inversiones Lilly S. A.                          | Cédula:<br>3-101-079005 |
| (Para personas jurídicas) Representante:<br>Juan Bermudez Vargas | Cédula:<br>1-322-077    |

b/ Ubicación exacta de la obra.

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| Propiedad situada en:<br>San Rafael | Distrito:<br>Escazu |
|-------------------------------------|---------------------|

c/ Tipo de obra (movimientos de tierra, urbanización, edificación)

Permiso para: Construir dos Edificios, Parques y Calles de Acceso

d/ Destino de la obra (residencial, comercial, educación, oficinas, turismo, industria, etc.)

8 DESTINO DE LA OBRA:

|   |                       |                                   |                       |    |
|---|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|----|
| VIVIENDA UNIFAMILIAR <input checked="" type="radio"/> | 01                    | COMERCIO                          | <input type="radio"/> | 02 |
| VIVIENDA MULTIFAMILIAR                                | <input type="radio"/> |                                   |                       |    |
| INDUSTRIA   | <input type="radio"/> | BODEGA                            | <input type="radio"/> | 04 |
| OFICINAS  | <input type="radio"/> | HOTELES (SIMILARES)               | <input type="radio"/> | 06 |
| SITIOS DE REUNION PUBLICA                             | <input type="radio"/> | ESTACIONAMIENTO (EDIFICIOS-LOTES) | <input type="radio"/> | 08 |
| EXPENDIOS DE ALIMENTOS                                | <input type="radio"/> | SERV. EDUCACIONALES               | <input type="radio"/> | 10 |
| ESTABLEC. HOSPITALARIOS                               | <input type="radio"/> | INSTAL. DEPORTIVAS BAÑOS PUBLICOS | <input type="radio"/> | 12 |
| FERIAS CON APARATOS MECANICOS                         | <input type="radio"/> | AERODROMOS Y AEROPUERTOS          | <input type="radio"/> | 14 |
| TAPIAS Y MUROS DE RETENCION                           | <input type="radio"/> | ESTACIONES DE SERVICIO            | <input type="radio"/> | 16 |
| OTROS   | <input type="radio"/> | ESPECIFIQUE                       |                       |    |

e/ Costo total de la obra.

Valor de la Obra: 166.651.000

1. Número de edificaciones.

7 CLASE Y NUMERO DE OBRAS:

|  |   |                      |                      |                      |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| No. EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE APARTAMENTOS) | 2 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| No. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES                     |   | CUANTOS              | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| No. DE OTROS TIPOS DE CONSTRUCCION                 |   | CUANTOS              | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

2. Clase de construcción (alta, media, popular)

3. Número de pisos. 4. Área de Construcción total

14

Area o longitud: 6.576.86

5. Costo unitario por m2 de construcción

20315

6. Descripción y medida de obras exteriores (al tapias, m2 enzacatado, aceras, etc.)

7. Costo de obras exteriores.

NO SE DISPONE DE ESTE DATO

8. Alineamientos municipales o líneas de construcción (líneas de propiedad colinda con calle propiedad pública)

Alineamiento Municipal  
9.75 CONTRA CALLE

Lic. Mario Matamoros Acuña  
ABOGADO Y NOTARIO

MARIO MATAMOROS ACUÑA  
NOTARIO DE SAN JOSE  
CERTIFICA

Con vista en el la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo  
cuatrocientos cuarenta y tres, folio doscientos veinticinco,  
asiento doscientos ocho, se encuentra inscrita la Sociedad de esta  
plaza denominada INVERSIONES LILLY SOCIEDAD ANONIMA, cédula  
jurídica número tres-ciento uno-setenta y nueve mil cinco, cuyo  
representante con facultades de Apoderado Generalísimo sin Limite  
de Suma es la señora LILLIANA GAMBASSI MUÑOZ conocida como LILLY  
GAMBASSI MUÑOZ, casada una vez, del hogar, vecina de Bello  
Horizonte de Escazú, cédula tres-cientos cincuenta y  
cinco-quinientos treinta y cuatro, facultades determinadas en el  
artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil;  
pudiendo sustituir su Poder en todo o en parte, revocar  
sustituciones y hacer otras de nuevo.--.--.--.--.--.

ES CONFORME: Extiendo la presente  
certificación a las nueve horas  
del día catorce de junio de mil  
novecientos noventa y uno. Se  
agregan y cancelan los timbres  
de ley.-



*Mario Matamoros Acuña*  
Lic. Mario Matamoros Acuña  
ABOGADO Y NOTARIO

DIRECCION GENERAL TRIBUTACION DIRECTA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECCION SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
F-2050

HACE CONSTAR

QUE DE ACUERDO A LOS REGISTROS DEL IMPUESTO TERRITORIAL  
DE: INVERSIONES LILLY SA , CEDULA NO. 3-101-079005,  
CONTRIBUYENTE NO. 3101079005

POSEE BIENES INMUEBLES VALORADOS POR UN IMPONIBLE TOTAL  
DE \*\*,\*\*\*3,033,333.00

ES CONTRIBUYENTE

SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL  
- - - - - AL 4 TRIMESTRE DEL PERIODO 91 - - - -  
\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL  
INTERESADO, PARA EFECTOS DE LA LEY 6575, SEGUN DATOS  
EXAMINADOS EN NUESTROS ARCHIVOS MAGNETICOS \* \* \* \* \* ,  
A LOS 6 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991

SELLO

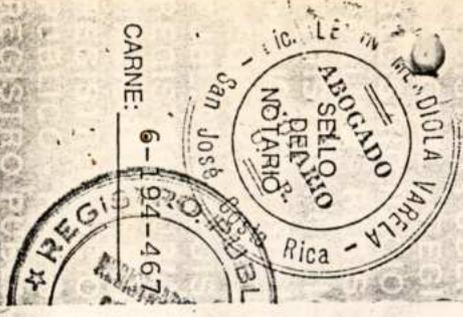
FERNANDEZ CEDENO JOSE

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

JEFE ENCARGADO DE SECCION

\*\* ESTE DOCUMENTO Y SU TRAMITE ES

MINISTERIO DE HACIENDA  
TRIBUTACION DIRECTA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECCION SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
NOMBRE SERVIDOR  
VENTANILLA N° 5



Nº 077157 A



247609 G

525441

6. S. 0000011  
TE  
001 PE

CASILLA: Grupo Johber S.A. vende derecho en finca a Inversiones Lilly S.A. Escritura

otorgada en Bello Horizonte de Escazú a las 19 horas del 4 de Abril de 1990.

Notarios: Lenín Mendiola Varela y María Inés Martínez Rodríguez, PARTIDO DE SAN

JOSE

Número cincuenta y seis. Ante nosotros Lenín Mendiola Varela y María Inés Martínez

Rodríguez, Notarios de San José, de tránsito en este lugar, actuando en el Protocolo

del primero, comparecen los señores JUAN, conocido como JOHNNY, BERMUDEZ

VARGAS, ingeniero civil, cédula uno- trescientos veintidós- cero setenta y siete, y

LILLIANA GAMBASSI MUÑOZ, ama de casa, cédula tres- ciento cincuenta y cinco-

quinientos treinta y cuatro, ambos mayores, casados una vez, vecinos de Bello

Horizonte de Escazú, el primero como Presidente con facultades de apoderado

generalísimo sin límite de suma de GRUPO JOHBER S.A., domiciliada en San José, con

oficinas en avenida central, calles tres y cinco, Edificio Lamm, cédula jurídica

tres- ciento uno- cero setenta y siete mil setecientos setenta y ocho- veintinueve,

y la segunda como Vice-Presidenta con facultades de apoderada generalísima sin

límite de suma de INVERSIONES LILLY S.A., domiciliada en San José, Sabana Sur,

doscientos metros Oeste Heladería Pop's, cédula jurídica tres- ciento uno- cero

setenta y nueve mil cinco- treinta y siete, personerías que constan de Mercantil del

Registro Público, tomos cuatrocientos cuarenta y nueve, y cuatrocientos cuarenta y

tres, folios ciento cinco, y doscientos veinticinco, asientos noventa y cinco, y

doscientos ocho, respectivamente, y dicen: que por la suma de tres millones de

colones pagados, libre de gravámenes hipotecarios y al día en el pago de impuestos,

Grupo Johber S.A. vende a Inversiones Lilly S.A., la que acepta, el derecho a la mitad

que le pertenece en la finca del Partido de San José del Registro Público, matrícula

número trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro- cero cero cero,

que es resto de terreno para construir situado en el distrito tercero, Cantón de

Escazú, segundo de San José, derecho que aparece inscrito bajo la sub-matrícula

trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro- cero cero tres.

Expedimos en este acto un primer testimonio de esta escritura para la sociedad

compradora. Leído lo escrito a los otorgantes dijeron que lo aprobaban y todos

----- Carlos J. Camacho -----

449  
205  
95  
143  
25  
08  
VI T. 278 AS. 14563  
06/ABR/90 08:47/02

5  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
338424  
0003  
15



1 firmamos en Bello Horizonte de Escazú a las diecinueve horas del cuatro de Abril  
 2 mil novecientos noventa. L. Mendiola. Ma Inés Martínez R. -----  
 3 Juan Bermúdez. L. de Bermúdez. --- Lo anterior es copia fiel de la escritura núm  
 4 cincuenta y seis, que se inicia al folio sesenta vuelto del tomo segundo  
 5 Protocolo del Notario Lenín Mendiola Varela, la que confrontamos con su orig  
 6 ante los otorgantes resultando conforme y lo expedimos como primer testim  
 7 para la sociedad compradora en el mismo acto de firmarse la principal. NOTA: p  
 8 primera, líneas veinticinco y veintiocho, en vez de "trienta" léase: "treinta"

9 *[Handwritten signature]*  
 10 *[Handwritten signature]*



11 *Juan Inés Martínez*  
 12 *J. de Bermúdez*

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| REGISTRO PUBLICO      |                             |
| SECCION DE MICROFILM  |                             |
| ROLLO<br>701          | IMAGEN<br>785               |
| FECHA<br>30 MAYO 1990 | FIRMA<br><i>[Signature]</i> |

|   |
|---|
| Provincia de <u>San José</u>                  |
| Se autoriza inscripción en el Folio Real..... |
| Matricula: <u>338424-003</u>                  |
| <u>Inversiones Lilly S.A</u>                  |
| Firma del Funcionario: <i>[Signature]</i>     |
| Dros. <u>0.15010</u> Fecha: <u>22/5/90</u>    |



Carlos L. Gamacho  
 Registrador - Coordinador  
 Grupo No. 1

27 El suscrito Notario solicita la inscripción del presente documento sin las  
 28 tancias de pago de tributos municipales por no tener la Municipalidad de Es  
 29 delegado en esta ciudad. San José, Mayo diecisiete de mil novecientos nove  
 30

*[Handwritten signature]*

CARNE: 6-194-467



Nº 077157 A



247609 G

525441

0000012

6. Serv TE  
001 PE

CASILLA: Grupo Johber S.A. vende derecho en finca a Inversiones Lilly S.A. Escritura

otorgada en Bello Horizonte de Escazú a las 19 horas del 4 de Abril de 1990.

Notarios: Lenín Mendiola Varela y María Inés Martínez Rodríguez, PARTIDO DE SAN JOSE.

Número cincuenta y seis. Ante nosotros Lenín Mendiola Varela y María Inés Martínez

Rodríguez, Notarios de San José, de tránsito en este lugar, actuando en el Protocolo del primero, comparecen los señores JUAN, conocido como JOHNNY, BERMUDEZ

VARGAS, ingeniero civil, cédula uno- trescientos veintidós- cero setenta y siete, y

LILLIANA GAMBASSI MUÑOZ, ama de casa, cédula tres- ciento cincuenta y cinco- quinientos treinta y cuatro, ambos mayores, casados una vez, vecinos de Bello

Horizonte de Escazú, el primero como Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de GRUPO JOHBER S.A., domiciliada en San José, con

oficinas en avenida central, calles tres y cinco, Edificio Lamm, cédula jurídica tres- ciento uno- cero setenta y siete mil setecientos setenta y ocho- veintinueve,

y la segunda como Vice-Presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de INVERSIONES LILLY S.A., domiciliada en San José, Sabana Sur,

doscientos metros Oeste Heladería Pop's, cédula jurídica tres- ciento uno- cero setenta y nueve mil cinco- treinta y siete, personerías que constan de Mercantil del

Registro Público, tomos cuatrocientos cuarenta y nueve, y cuatrocientos cuarenta y tres, folios ciento cinco, y doscientos veinticinco, asientos noventa y cinco, y

doscientos ocho, respectivamente, y dicen: que por la suma de tres millones de colones pagados, libre de gravámenes hipotecarios y al día en el pago de impuestos,

Grupo Johber S.A. vende a Inversiones Lilly S.A., la que acepta, el derecho a la mitad que le pertenece en la finca del Partido de San José del Registro Público, matrícula

número trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro- cero cero cero, que es resto de terreno para construir situado en el distrito tercero, Cantón de

Escazú, segundo de San José, derecho que aparece inscrito bajo la sub-matrícula trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro- cero cero tres.

Expedimos en este acto un primer testimonio de esta escritura para la sociedad compradora. Leído lo escrito a los otorgantes dijeron que lo aprobaban y todos

Carlos J. Camacho

449  
205  
95  
143  
25  
08  
4 VI T. 378 AS. 14563  
06/04/90 08:47/02

5  
5  
6  
7  
80  
100  
13



1 firmamos en Bello Horizonte de Escazú a las diecinueve horas del cuatro de Abril  
2 mil novecientos noventa. L. Mendiola. Ma Inés Martínez R. -----

3 Juan Bermúdez. L. de Bermúdez.---Lo anterior es copia fiel de la escritura nún  
4 cincuenta y seis, que se inicia al folio sesenta vuelto del tomo segundo  
5 Protocolo del Notario Lenín Mendiola Varela, la que confrontamos con su orig  
6 ante los otorgantes resultando conforme y lo expedimos como primer testim  
7 para la sociedad compradora en el mismo acto de firmarse la principal. NOTA: p  
8 primera, líneas veinticinco y veintiocho, en vez de "trienta" léase: "treinta" X

9 *[Signature]*



10 *Ma. Inés Martínez*  
11 *J. de Bermúdez*

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| REGISTRO PUBLICO      |                    |
| SECCION DE MICROFILM  |                    |
| ROLLO<br>701          | IMAGEN<br>705      |
| FECHA<br>30 MAYO 1990 | <i>[Signature]</i> |

|  |
|--|
| Provincia de <u>San José</u>               |
| Se autoriza inscripción en el Folio Real   |
| Matricula: <u>338424-003</u>               |
| <u>Inversiones Lilly S.A</u>               |
| Firma del Funcionario: <i>[Signature]</i>  |
| Dros. <u>0.150/0</u> Fecha: <u>22/5/90</u> |



Carlos L. Camacho  
Registrador - Coordinador  
Grupo No. 1

27 El suscrito Notario solicita la inscripción del presente documento sin las  
28 tancias de pago de tributos municipales por no tener la Municipalidad de Es  
29 delegado en esta ciudad. San José, Mayo diecisiete de mil novecientos nove

30 *[Signature]*



# COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE C. R.

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSULTORIA

FECHA **Julio 26, 1991**

CONTRATO N° **76637**  
3-101-079005

Entre nosotros **Inversiones Lilly S. A.** y **Juan Bermudez Vargas**  
Propietario **1-322-077** N° Cédula **874** N° Registro **874**  
Consultor o empresa

contrato de consultoría que se registrará por las siguientes cláusulas:

- 1.- Ambas partes declaran que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, que conocen y acogen en todos sus extremos las condiciones que establecen el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, y el Arancel para Edificaciones respectivo, que registrará como documento base esta relación contractual.
- 2.- El propietario contrata con el consultor, los servicios de consultoría indicados en la tabla que se presenta a continuación, para la ejecución de un proyecto de **Construcción de dos Edificios, Parques y Calles de Acceso**

ubicado en el distrito **SAN RAFAEL** del cantón **Escazu** de la provincia **San Jose**, Dirección exacta **Cent. Princ. de Bello Horizonte, 100 metros al Sur**

El valor estimado de las obras es de € **166.651.000.00** ( **Ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil netos** ) colones para los fines de la estimación preliminar de los honorarios profesionales.

08 NOV 1991



| P<br>R<br>O<br>Y<br>E<br>C<br>T<br>O<br>S | FASE                       | SERVICIOS  | TARIFA MINIMA VIGENTE                   | TARIFA CONTRATADA |
|---|----------------------------|--|---|-------------------|
|   | (1)<br>PLANOS Y DOCUMENTOS |  | Estudios preliminares                   | (a) 0.5%          |
|   |                            | Anteproyecto                                       | 1.00 ó 1.5%                             | 1.0               |
|   |                            | Planos de construcción y especificaciones técnicas | 3.00% (Interés Social)<br>4.00% (Otros) | 4.0               |
|   |                            | Presupuesto  | 0.5% (Global)<br>1.0% (Detallado)       |                   |
|   |                            | Licitación y adjudicación                          | 0.5%                                    |                   |
| (2)<br>CONTROL Y EJECUCION                |                            | Supervisión  |   |                   |
|   |                            | Inspección   | 3.00%                                   |                   |
|   |                            | Dirección Técnica                                  | 3.00% (Interés Social)<br>5.00% (Otros) | 5.0               |
|   |                            | Administración                                     | 12.0%                                   |                   |
| <b>TOTAL CONTRATADO</b>                   |                            |  |   | <b>10.5</b> %     |
| Tarifa aplicable                          |                            | <input type="checkbox"/> Repetitiva                | <input type="checkbox"/> Prototipo      |                   |

| O<br>T<br>R<br>O<br>S   | SERVICIOS                    | TARIFA MINIMA VIGENTE                                      | TARIFA CONTRATADA                                    |
|-------------------------|------------------------------|--|--|
|                         |                              | Estudios básicos   | (b)  |
|                         | Fiscalización de inversiones | 1.5%   |  |
|                         | Otros servicios              | (c)  |  |
| <b>TOTAL CONTRATADO</b> |                              |  | %  |
| Tarifa aplicable        |                              | <input type="checkbox"/> Reintegro de costo más porcentaje | <input type="checkbox"/> Precio global o suma alzada |

### NOTAS:

- a-) Se calculará bajo la modalidad de precio global o suma alzada, pero no será inferior al 0.5% del valor estimado de las obras.
  - b-) Se calculará con base en el sistema de reintegro de costos, más una suma fija o porcentaje de esos costos.
  - c-) Se calculará por cualquiera de los sistemas: precio global o suma alzada, o bien mediante el reintegro de costos más porcentaje o suma fija.
- El monto de los honorarios provisionales, según los porcentajes y el valor estimado del proyecto pactados en la cláusula anterior, es de € **17.498.355** **diecisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco netos**

Los honorarios definitivos se determinarán según lo establecen el Reglamento y el Arancel mencionados en la cláusula primera de este contrato.

La forma de pago de los servicios de consultoría será el siguiente:

- a- Adelanto contra firma de contrato: € \_\_\_\_\_
- b- Pagos parciales según etapa: **Al Contado**

5- Los plazos para entrega y aprobación de los informes, estudios, planos, en sus distintas etapas serán los siguientes:

Plazo de entrega por parte del consultor \_\_\_\_\_ Plazo de aprobación del cliente \_\_\_\_\_

6- También serán aplicables dentro de los términos de esta contratación las siguientes disposiciones especiales, según lo establecen el Reglamento y el Arancel mencionados en la cláusula primera:

- a-) En caso de que el proyecto se contrate por etapas, las partes contratantes declaran que se ha cumplido lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, bajo pena de las sanciones que se establecen al respecto, en caso de que los requisitos establecidos no se haya cumplido.
- b-) Los alcances de los servicios contratados, en caso de ser aplicables, son los establecidos en el Reglamento y el Arancel. En caso de ser necesario podrán ampliarse como adendum al presente contrato.
- c-) En el caso de que durante la etapa constructiva la obra sea realizada por una empresa inscrita en el CFIA, se podrán variar los honorarios profesionales, cambiando la dirección técnica por la inspección; y el profesional responsable de la empresa constructora asumirá para todos los fines legales, la dirección de obra y la responsabilidad civil de la misma en cuanto a esta etapa. Estos cambios deberán ser incluidos en la fórmula especial diseñada por el CFIA, para tener validez y la misma constituirá un adendum al presente contrato.

7- Quedan autorizadas ambas partes para Protocolizar ante Notario el presente contrato, y así consignarle fecha cierta notarial, si es de su interés, sin que sea necesario la presencia de la otra parte.

8- En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Orgánica y del artículo 64 del Reglamento Interior del CFIA, firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_

a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Propietario **26 Julio 874 91 1-322-077**

Consultor o Empresa **JRV San Jose 874 1-322-077**



034351  
034350

034368

0000014

0315216

034371

034367

0316770

0318696

034321

034318

034375

035889

034372

034317

034316

034376

034377

0318699

034315

034314

034313

034379

034378

034380

034311

034312

034381

Condominio Bello Horizonte  
★

034382

034309

034308

034384

Condominio Marbella  
★

034385

034307

034306

Condominio Alicante  
★

034383

034305

034303

034386

034304

034302

034388

01

034300

034301

034389

034390

034298

034297

034391

035870

034405

034299

034298

034392

035869

034293

034292

035858

034394

0313998  
Condominio Santa Fé de Escazú  
★

0313997

0318697

106950

035857

034395

035902

035856

034397

034399

034398

034401

034406

034400

034402

0313994

034410

034412

034290